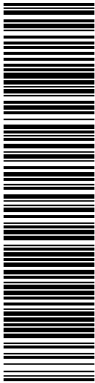


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024]. (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EQ78U-7QY6N-R1JLR Página 1 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 13:29	FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971430 EQ78U-7QY6N-R1JLR C3D9D2837CAFE179EAFCC5A2E2028F51B7698975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-04/12/2024-41

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024].

«Visto el informe técnico emitido por Dña. Eva Blanca Del Olmo, Coordinadora de Programas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sobre la subvención nominativa a la Asociación Casa Regional de Andalucía de Pinto de fecha de 12 de noviembre de 2024, que dice:

En relación a la aprobación de la subvención nominativa a la Asociación Casa de Andalucía de Pinto por parte del Ayuntamiento de Pinto, para la implementación de programas de interés socioculturales en el municipio, se informa de lo siguiente:

La entidad es una Asociación apolítica y no lucrativa, regulada por la ley orgánica 1/2002 relativa al derecho de Asociación. Con la finalidad de crear un lugar de convivencia donde las personas de origen andaluz se sientan solidarias sin distinción alguna a toda aquellas que tengan vinculación con las provincias andaluzas por motivo de naturaleza, ascendencia familiar, social y cultural del pueblo andaluz.

También podrán asociarse todos aquellos andaluces y simpatizantes que residan en otros municipios y que desean colaborar en las actividades de la asociación.

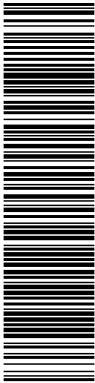
La Casa de Andalucía de Pinto nace con el objetivo de desarrollar y potenciar una acción perseverante para exaltar los valores espirituales y defender los intereses materiales de Andalucía, afirmando su presencia, desarrollando su personalidad e impulsando su progreso

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024]. (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EQ78U-7QY6N-R1JLR Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971430-EQ78U-7QY6N-R1JLR-039D9D837CAFE179EAFCC5A2E2029F51B7698975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

En los presupuestos generales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primera.- Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiarias:

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar la realización de las siguientes actividades socioculturales dirigidas tanto a los socios como a la ciudadanía de Pinto, a lo largo del año 2024 y 2025 con la aportación de 20.000 €.

Actividades año 2024:

Cabalgata de Reyes - Pasacalles de carnaval - Encuentro de chirigotas y comparsas. -- Semana cultural (día de Andalucía). - Carnaval. - Feria de Abril. - La gran pollá. -- Colaboración con el ayto en los distintos eventos.

Festivales de fin de curso. - Romería. -- Fiesta de la vendimia. -- Mañana de tablaos. -- Halloween. -- Día del flamenco. - Día de la infancia. - Zambomba flamenca

Actividades año 2025:

Cabalgata de Reyes. - Pasacalles de carnaval. Encuentro de chirigotas y comparsas. - Semana cultural (día de Andalucía). - Conmemoración del día de la mujer. - Feria de Abril. - Cruces de mayo. -Festivales de fin de curso. Noche de san Juan. – Romería. - Fiesta de la vendimia. - Mañanas de tablao. – Halloween. -- Día del flamenco. Día de la infancia. - Zambomba flamenca. - Actuaciones musicales. Viajes

Las personas beneficiarias son los socios/as de la asociación y la ciudadanía de Pinto.

Segunda. - Período de vigencia.

La aportación económica de esta ayuda será para los ejercicios 2024-2025 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos dos años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

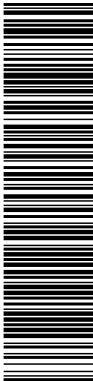


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024]. (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EQ78U-7QY6N-R1JLR Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971430 EQ78U-7QY6N-R1JLR C3D9D837CAFE179EAFCC5A2E2028F651B7698975), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Cuarta. - Forma de pago.

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite la entidad Casa Regional de Andalucía de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 20.000 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la entidad ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Sexta. - Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

La entidad deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Antes de la recepción de la subvención la entidad habrá presentado solicitud de la subvención y demás documentación requerida, a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto, dirigida al área de Participación Ciudadana y se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

- Anexo nº 1 Solicitud subvención - AKGL8-LH1SN-2UUCT
- Anexo nº 2 Declaración responsable - Q765V-CH7YH-UKQEP
- Anexo nº 4 Desarrollo del proyecto años 2024 y 2025 - KY6T6-WPBZT-BEBUI
- Anexo nº 7 No concurrencia circunstancias Ley. - WD4T1-S3KS6-NFVUK
- Póliza y último recibo seguro responsabilidad.
- Nº de identificación fiscal.
- Certificado componentes Junta Directiva.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social o Informe negativo inscripción empresario Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda tributaria.

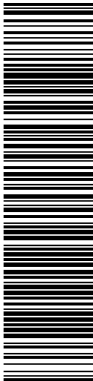
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024]. (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EQ78U-7QY6N-R1JLR Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971430 EQ78U-7QY6N-R1JLR C3D9D2837CAE179EAFCC5A2E2028F51B7698975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

– Estatutos Asociación.

Esta documentación se envía al departamento de Participación Ciudadana a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su aprobación, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Plazos y formas de Justificar la subvención.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

Año 2004: deberán justificar 12:000 €. La fecha tope para la presentación de la justificación (facturas de 2024 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2025.**

Año 2025: deberán justificar 8:000 €. La fecha tope para la presentación de la justificación (facturas de 2025 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2026.**

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad

Anexo 8.2 Certificado- procedencia fondos.

Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionados al proyecto.

29VE8-LKGRU-4I7UX - año 2024

A3B13-4O05W-L0M1D- año 2025

Memoria de la actividad – plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el real decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen

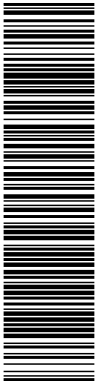
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024]. (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: EQ78U-7QY6N-R1JLR Página 5 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO
	FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971430.EQ78U-7QY6N-R1JLR.C3D9D2837CAFE70EAFCC5A2E2028F51B7698975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del Presidente, del Secretario, de vocales.

- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero del 2024 hasta al 31 de diciembre de 2025.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.
- En caso de incumplir estas obligaciones se procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpli.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Casa Regional de Andalucía, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención general a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Séptima. - Compromisos que adquiere la entidad al recibir las ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

- Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye la presente Ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.

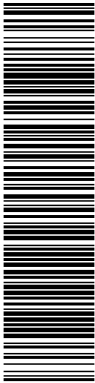
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 2/ 274/2024.- Aprobación de subvención nominativa a la Casa Regional de Andalucía de Pinto [23606/2024]. (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EQ78U-7QY6N-R1JLR Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 10:28 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 09/12/2024 13:29
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4971430 EQ78U-7QY6N-R1JLR C3D9D2837CAFE179EAFCC5A2E2028FB51B7698975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Tercero. - **NOTIFICAR** a la Asociación Casa Regional de Andalucía de Pinto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, Igualdad, Participación Ciudadana y Salud Pública en virtud de las delegaciones que me han sido conferidas por la Alcaldía Presidencia Alcaldía mediante el pronunciamiento séptimo, letra a, b, c y d) del Decreto 8216/2024, de 16 de agosto».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>